

Franqueo
conveniente.PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas

Un semestre... 6 "

Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**circular núm. 233.**

Según me participa el Sr. Alcalde de Quintana Rubias de Abajo, el día 10 del actual se les extraviaron a José Fresno, Mariano Aguilera, Benito Núñez y Vicente Pérez, vecinos de dicha localidad, cuatro reses cabrías de las señas que a continuación se expresan:

Una cría hembra, con dos ramales adelante y muesca derecha atrás, calzada y estrellada.

Otra id. id., con dos ramales adelante y muesca atrás en ambas orejas, calzada y con una pinta en el vientre.

Otra id. id., sin otra señal que la de ser lomicana.

Otra cría de este año, también hembra, con aspaduras, lomicana y morro blanco.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo

participen al de Quintana Rubias de Abajo, para que éste a la vez lo haga a sus dueños y se presenten a recogerlas.

Soria 20 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDÍN

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA*Convocatoria.*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión permanente, y haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 125 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excma. Diputación en pleno, a sesión ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la misma, el día 31 del actual, a las once de su mañana.

Soria 22 de Agosto de 1925.—El Presidente, Eduardo Martínez de Azagra.

Orden del día:

1.^º Examen y censura de las cuentas provinciales correspondientes a los años de 1922-23, 1923-24, ejercicio trimestral de 1924 y 1924-25.

2.^º Fijación de la plantilla de funcionarios técnicos y auxiliares de la Sección de Vías y Obras, y anuncio del concurso para la provisión de dichos cargos.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea en el Tercio un nuevo período de enganche, para nacionales y extrajeros, con duración de tres años y prima de 400 pesetas, que se reclamarán, con cargo a la partida fijada para análogo fin en el capítulo 1.^o, artículo 1.^o, Sección 13 de la vigente ley Económica.

Art. 2.^o Para atender a gastos de transporte, en caso de enganche de extranjeros, queda facultado el citado Cuerpo para reclamar, de una sola vez, el importe total de la cuota a que hace referencia el artículo anterior,

Dado en Santander a catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS.

(*Gaceta del día 18 de Agosto.*)

REALES ORDENES.

Exmo. Sr.: Creada por Real decreto de 28 de Mayo del corriente año, publicado en la *Gaceta* de 30 del mismo mes, la Junta encargada de resolver todos los recursos, tanto gubernativos como contencioso-administrativos, entablados contra las destituciones de Secretarios de Ayuntamientos por las Corporaciones municipales o las autoridades gubernativas antes de la promulgación del reglamento de Secretarios, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, siempre que dichos recursos se hallen pendientes de resolución, en cualquier trámite e instancia; y teniendo en cuenta que, no obstante la actividad desplegada por la aludida Junta, resulta evidenciada la imposibilidad material de que la misma pueda finalizar la misión que le ha sido encomendada dentro del plazo de tres meses, prevenido en el Real decreto de 28 de Mayo último, cuyo plazo habría de terminar el 31 del corriente mes de Agosto, por el ex-

traordinario número de expedientes sometidos a su estudio y resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se prorrogue hasta el día 15 de Octubre próximo venidero el plazo señalado en el mencionado Real decreto de 28 de Mayo pasado para la resolución por la expresada Junta de todos los recursos contra la destitución de Secretarios de Ayuntamientos a que el mismo hace referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1925.—EL MARQUÉS DE MAGAZ.—Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(*Gaceta del día 12 de Agosto.*)

Exmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esta Presidencia del Directorio militar por don Juan Fracesch y Bonet, Abogado y vecino de Barcelona, en la que solicita, apoyando su escrito en atendibles razones, que se dicte una disposición que resuelva la dudosa situación de compatibilidad en que se encuentran los funcionarios jubilados procedentes de la carrera judicial para desempeñar cargos en la Justicia municipal:

Considerando que la ley de Justicia municipal no hace llamamiento alguno de los funcionarios judiciales jubilados, ni en orden de preferencia, ni siquiera como mención, sugiriendo, por el contrario, idea opuesta al establecer como causa de excusa y renuncia en primer lugar el haber cumplido sesenta y cinco años:

Considerando que al percibir los funcionarios jubilados su pensión correspondiente del Estado, se hallan tácitamente incapacitados para desempeñar cargos judiciales, con una u otra forma de retribución, no sólo por el espíritu del artículo 8.^o de la ley de Justicia municipal y el 1.^o del Real decreto de 1.^o de Febrero del pasado año 1924, sino por la compatibilidad que, de hecho, establecen, sin autorización legal alguna, entre la percepción de sueldo o derechos procedentes de oficio

público y el abono de la pensión que como funcionarios pasivos les corresponde:

Considerando que la jubilación de los funcionarios tiene como base el supuesto de la terminación física o intelectual de la aptitud necesaria para el desempeño de las funciones propias del cargo, y se verifica, bien por renunciación propia, en las decretadas a instancia del interesado, bien en virtud de dictamen facultativo, en las acordadas por imposibilidad física, o ya por ministerio de la ley al llegar a edad determinada, que se fija con prudente criterio en el número de años en que generalmente se empieza a acusar el rápido descenso de las facultades físicas e intelectuales, y cualquiera que sea el caso, es innegable que existe una incompatibilidad legal, por la presunción antes expuesta, para el desempeño de cargos públicos activos en los funcionarios jubilados, lo que por otra parte constituiría un medio de burlar la ley, puesto que al sustituir, como es preceptivo, los Jueces municipales a los de primera instancia, se daría el caso en los funcionarios judiciales jubilados de ejercer, por sustitución, funciones de las que la ley les apartó por considerar menguada su aptitud, sin contar, además, con la evidente inferioridad de condiciones físicas, exigibles como muy necesarias, a los Jueces municipales y de instrucción por la clase de diligencias que deben personalmente practicar, trabajo que tan distante se halla de la sedentaria y reposada labor del Magistrado:

Considerando que también en el orden moral se evidencia la incompatibilidad de que se trata, al ver que un funcionario que en su dilata carrera llegó a elevados cargos judiciales, viene a ser, al pretender y aceptar cargos de la Justicia municipal, subordinado legal de quienes anteriormente dependieron de él, con lo cual, si ciertamente realza con su presencia la modesta función que desempeña, pone trabas a la independencia judicial, al ejercer, siquiera sea involuntariamente y por motivos de respeto, coacción sobre quienes por mandato de la ley han de conocer en apelación de las sentencias del infe-

rior, con atribución de revocarlas y hasta con ejercicio de facultades disciplinarias,

S M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer como ampliación aclaratoria del artículo 8.^º de la ley de Justicia municipal:

1.^º Que las cargos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes son incompatibles con los de funcionarios públicos activos y jubilados, sea cualquiera el motivo de su jubilación.

2.^º Los Presidentes de las Audiencias territoriales acordarán el cese inmediato de los funcionarios a quienes afecte la incompatibilidad del número anterior y dispondrán la provisión de la vacante en la forma que se halla establecida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1925.—EL MARQUES DE MAGAZ.—Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia. (Gaceta del 5 de Agosto.)

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA

Provincia de Soria.—Edicto.

Habiendo sido ordenada por la Superioridad, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en los términos municipales de Tarancueña, Valdemaluque, Espeja de San Marcelino y Tardajos de Duero, por corresponderles en el orden reglamentario, se pone en conocimiento del público, que dichos trabajos se llevarán próximamente a efecto por la Comisión nombrada para tal fin, que está compuesta por los señores siguientes:

Arquitecto Jefe: D. José María Rodríguez Gómez.

Aparejador: D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Auxiliar administrativo: D.^a Luciana Hernández Martín.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los propietarios de fincas urbanas enclavadas en los citados términos municipales, así como sus administradores, inquilinos y representantes, se encuentren notificados y presten el debido concurso a los trabajos.

Trévago 18 de Agosto de 1925.—El Arquitecto Jefe, José María Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último, y días que se indican, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Nº de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
566	Villaciervos.....	D. Marcos Gonzalo.....	1	1		
567	Castil de Tierra.....	Primo Barrio	1	1		
568	Burgo de Osma.....	Eloy Marques.....	2	1		
569	Idem.....	Manuel Acereda	2	1		
570	Idem.....	Francisco Cortes.....	2	1		
571	Idem.....	Gerardo Romero.....	2	1		
572	Idem.....	Pedro Tapia.....	2	1		
573	La Rasa (Osma)	Francisco Ortiz.....	2	1		
574	Santa María de Huerta.....	Pascual Mateo.....	2	1		
575	La Alameda.....	Avelino Alcalde	4	1		
576	Arcos de Jalón.....	José Juarez.....	4	1		
577	Valdemaluque.....	Mariano Hernando.....	4	1		
578	Velilla de los Ajos	Eleuterio Pinilla.....	4	1		
579	Ovega.....	León Sanchez.....	4	1		
580	Matamala	Fermin Martinez.....	4	1		
581	La Alameda.....	Juan Crisostomo.....	4	1		
582	Olivega.....	Simón Villar.....	4	1		
583	Burgo de Osma.....	Manoel Izquierdo.....	7	1		
584	Idem.....	José Martinez	7	1		
585	Idem.....	Anastasio Izquierdo.....	7	1		
586	Gómara.....	Andrés Martinez.....	7	1		
587	Agreda.....	Felipe Lapeña.....	7	1		
588	Castilfrio	Pedro Ruperez.....	7	1		
589	Salinas de Medina.....	Teofilo Galan.....	9	1		
590	Lumias.....	Esteban Puente.....	9	1		
591	Castilruiz.....	Manuel Jimenez	9	1		
592	Chercoleas.....	Higinio Velloso.....	9	1		
593	Suellacabras.....	Luis Indiano.....	9	1		
594	Torrevicente.....	Benito Zamora.....	9	1		
595	Valtajeros.....	Bruno Vadillo.....	10	1		
596	Casarejos.....	Julio Hernando.....	10	1		
597	Corvesin (Medinaceli).....	Felipe Lopez.....	10	1		
598	Villasayaz.....	Juan de Gregorio	10	1		
599	Deza	Adrián Rubio.....	10	1		
600	Adradas.....	Fortunato Martinez.....	11	1		
601	Buberos	Roque Calle.....	13	1		
602	Castillejo de Robledo.....	Aliceto Cuesta.....	14	1		
603	Idem.....	Valentin Cuesta.....	14	1		
604	Tarancueña.....	Estanislao Calvo.....	14	1		
605	Villalvaro.....	Raimundo Mamoler.....	14	1		
606	Castro (Valvenedizo).....	Mariano Martin.....	14	1		
607	Alcubilla de Avellaneda....	Lazaro Medel.....	15	1		
608	Idem.....	Angel Peñalba.....	15	1		
609	Ciria	Guillermo Palomar.....	16	1		
610	Añavieja (Castilruiz).....	Antonino Seiro.....	16	1		
611	Idem.....	José Palomar.....	16	1		
612	Callojár	Lorenzo Sanchez.....	17	1		
613	Valdeavellano	Ricardo Gomez.....	17	1		
614	Coscurita	Manuel Cuadra.....	18	1		
615	Soria.....	Hipolito Martinez.....	18	1		
616	Yanguas.....	Millán Ochoa.....	18	1		
617	Salduero.....	Felipe Bartolome.....	22	1		

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
618	Villar del Ala.....	D. José Tierno.....	22	1	»	»
619	Hinojosa del Campo.....	Benito Almajano.....	22	1	»	»
620	Muriel Viejo.....	Narciso Aparicio.....	22	1	»	»
621	Fresno de Caracena.....	German Guijarre.....	22	1	»	»
622	Villar del Ala.....	Isidro del Rio.....	22	1	»	»
623	San Felices.....	Modesto Yubero.....	22	1	»	»
624	Camporredondo	Millán Calvo.....	22	1	»	»
625	Ventosa de San Pedro.....	Cesareo Hoya.....	22	1	»	»
626	Devanos.....	Santiago Modrego.....	22	1	»	»
627	San Pedro Manrique.....	Íñigo Lopez.....	22	1	»	»
628	Cubo de la Solana.....	Apolinar Perez.....	23	1	»	»
629	Hinojosa de la Sierra.....	Agapito Carnicero	23	1	»	»
630	Cubo de la Solana.....	Isidoro Gomez.....	23	1	»	»
631	Soria.....	Jose Morales.....	23	1	»	»
632	Rebollo de Duero.....	Lorenzo de Gracia	23	1	»	»
633	Berlanga de Duero.....	Hermenegildo Peña.....	23	1	»	»
634	Iruecha.....	Venancio Gonzalo.....	23	1	»	»
635	Valduerteles (Bretún).....	Donato Soldevila	23	1	»	»
636	Arbujuelo (Velilla).....	Andres Perez.....	23	1	»	»
637	Almaluez.....	Ricardo Montón	23	1	»	»
638	Caudilichera.....	Emiliiano Arciniega.....	27	1	»	»
639	Idem.....	Carlos Arciniega.....	27	1	»	»
640	Cabrejas del Pinar.....	Miguel Acebes	27	1	»	»
641	Cuevas de Ayllón.....	Nicolas Vicente.....	27	1	»	»
642	Ligos de Cuevas	Juan Monedero.....	27	1	»	»
643	Las Casas (Soria).....	Aurelio Valero	27	1	»	»
644	Villar del Ala.....	Feliciano del Campo	27	1	»	»
645	Oncala.....	José Iglesia	27	1	»	»
646	Deza	Antón Esteras.....	27	1	»	»
647	Idem.....	Anton Esteras.....	27	»	1	»
648	Almaluez.....	Ricardo Montón	27	»	1	»
649	Vinuesa	Faustino Benito	27	»	1	»
650	Santa Maria de Huerta.....	Elogio Garcia	27	»	1	»
651	Idem.....	Enrique Dombón.....	27	»	1	»
652	Paones	Juan Ortega.....	27	»	1	»
653	Andaluz.....	Jose Lafuente	28	1	»	»
654	Soria.....	Luis Esteban	28	1	»	»
655	Ventosilla de San Juan.....	Fermin Orla	28	1	»	»
656	Soria.....	Luis Esteban.....	28	»	1	»
657	Ausejo	Eugenio Hernandez.....	28	»	1	»
658	Salduero.....	Felix Vera	29	1	»	»
659	Fuencaliente.....	Vicente Rojas	29	1	»	»
660	La Hinojosa	Antonio Lopez.....	30	1	»	»
661	Osema.....	Nestor del Valle	30	1	»	»
662	San Esteban de Gormaz.....	Hilario Bas	30	1	»	»
663	Burgo de Osma.....	Juan Romero.....	30	1	»	»
664	Centenera de Andaluz	Miguel Bravo	30	1	»	»
665	Piquera de San Esteban.....	Antonio Campos	30	1	»	»
666	Burgo de Osma.....	Cayo Ruiz.....	30	1	»	»
667	Idem.....	Antonio Lorenzo.....	30	1	»	»
668	Deza	Angel Antón	30	1	»	»
669	Berlanga.....	Hilario Vesperinas.....	30	1	»	»
670	Quintana Redonda.....	Angel Rodriguez.....	31	1	»	»
671	Almenar.....	Joaquín Soria	31	1	»	»
672	Retortillo de Soria.....	Antonio Lopez.....	31	1	»	»
673	Bayubas de Arriba.....	Mariano Ballano.....	31	1	»	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.^o de Agosto de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.^o, art. 6.^o del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1923.

Pueblo de Suellacabras.

Paulino Indiano Guerrero.—Un terreno en Sierra Media, de 80 áreas; linda N., Felix Sanz y Manuel Zamora; E., Zacarias Sanz; S., Julian Jimenez, y O., Felipe Ojuel.

El mismo.—Otro en Láguillas, de 28 áreas; linda N., Esteban Vallejo; E., Micaela Lafuente; S., corral de herederos de Juan Lueas, y O., Isidro Cuesta.

El mismo.—Otro en Hombriazos, de 38 áreas; linda N., Felix Sanz; E., Anacleto Zamora; S., Esteban Vallejo, y O., Manuel Zamora.

El mismo.—Otro en Carra-Povar, de 19 áreas; linda N., Simón Lafuente; E., Anacleto Zamora; S., Felix Sanz, y O., Isidora Vallejo.

El mismo.—Otro de 14 áreas; linda N. y E., Zacarias Sanz; S., Bernabe Lafuente, y O. Felix Sanz.

Rufino Jimenez Zamora.—Otro en Rasillos, de ocho áreas 38 centíreas; linda N., Petra Martinez; E., Pedro Martinez; S., Marcelino Jimenez, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Hoyo del Medio, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Basilio Anton; E., Francisco Sanz; S., el mismo, y O., Basilio Anton.

El mismo.—Otro en Alto de la Umbria, de ocho áreas 38 centíreas; linda N., Vicente Marco; E., lastra; S., Indalecio Zamora, y O., Vicente Marco.

El mismo.—Otro en Alto de la Umbria, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Antonio Zamora; E., Ursula Hernandez; S., Pablo Zamora, y O., lastra.

Bernardo Andres Lafuente.—Otro en Carrasquilla, de 26 áreas 25 centíreas; linda N., Paulino Indiano; S., ribazo; E., Zacarias Sanz, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Lagunillas, de 22 áreas; linda N., Anacleto Zamora; S., Esteban Vallejo; E., Anacleto Zamora, y O., Paulino Indiano.

El mismo.—Otro en Las Lomas, de 11 áreas

25 centíreas; linda N. y E., Paulino Indiano; S., Micaela Lafuente, y O., Isabel Lafuente. Esteban Vallejo Ojuel.—Otro en Lagunillas, de 50 áreas 31 centíreas; linda N., Manuel Zamora; E., Guillermo Zamora; S., Paulino Indiano, y O., Isidro Cuesta.

El mismo.—Otro en Lagunillas, de 19 áreas 29 centíreas; linda N. y E., Paulino Indiano; S., yermo, y O., barranquillo.

El mismo.—Otro en Las Lomas, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., vereda; S. y E. Santiago Vallejo, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Carra-Povar, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., vereda; E., yermo; S., el declarante, y O., dicha vereda.

El mismo.—Otro en Maturraca, de 25 áreas 16 centíreas; linda N., barranco; E., yermo; S., Pablo del Rio, y O., Romualdo Andres.

Tomas Zainora Morales.—Otro en La Sierra, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Marcelino Jimenez; E., Marcelino y Francisco Sanz S.; Esteban e Ignacio Hernandez, y O., Basilio A.

El mismo.—Otro en La Sierra, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Pedro Martinez; E., Indalecio Zamora; S., Juan Fernandez, y O., Basilio Anton.

El mismo.—Otro en El Collado, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Domingo Esteban; E., lastra; S., Indalecio Zamora, y O., camino de Aldealpozo.

El mismo.—Otro en Amilla, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Julian Andres; E., Juan Hernandez; S., Satisfiano Andres, y O., Indalecio Zamora.

El mismo.—Otro en Umbria, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Vicente Marco; E., Basilio Anton; S., Julian Andres, y O., Romualdo Andres.

El mismo.—Otro en Umbria, de cinco áreas 19 centíreas; linda N., senda de la Fuente de la Llave; E., estepar; S., Agapito Anton, y O., Petra Martinez.

Esteban Hernandez Bachiller.—Otro en La Sierra, de 50 áreas 31 centíreas; linda N., Marcelino Jimenez; E., Basilio Anton; S., Benito Gareia, y O., Pablo Zamora.

El mismo.—Otro en La Sierra, de 27 áreas 95 centíreas; linda N., Marcelino Jimenez, y a los demás aires lastra.

El mismo.—Otro en Lastra de la Sierra, de 27 áreas 95 centíreas; linda N., Benito Gareia; S., lastra; E., Rufino Jimenez, y O., lastra.

Marcelino Jimenez Zamora.—Otro en Amilla, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Rufino Jimenez; E., Indalecio Zamora; S., Juan Hernandez, y O., lastra.

El mismo.—Otro en La Lastra del Hoyo del medio, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Plácido Sanz; E., Francisco Sanz; S., Esteban Hernández, y O., Pablo Zamora.

El mismo.—Otro en Rasillos, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., el declarante; E., lastra; S., Manuel Andrés, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Rasillos, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Pedro Martínez; E., lastra; S., Pedro Martínez, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Rasillos, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., lastra; E., Rufino Jiménez; S., término de Valdegeña, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Alto de la Sierra, de 16 áreas 77 centíreas; linda N., Pablo Zamora; E., y O., lastra; S., término de Valdegeña.

El mismo.—Otro en Alto de la Sierra, de 27 áreas 25 centíreas; linda N., mojonera de Suecabras; E., Indalecio Zamora; S., Esteban Hernández, y O., lastra.

Feliz Cuesta Cascante.—Otro en Carras-Adreña, de 14 áreas; linda N., Romualdo Andrés; S., Pablo del Río, y E. y O., Micaela Lafuente.

El mismo.—Otro en Horcajos, de 84 áreas 54 centíreas; linda N. y S., Bernabé Lafuente; E., barranco, y O., Julian Jimenez.

El mismo.—Otro en Lagunillas, de 22 áreas 36 centíreas; linda N., Paulino Indiano; E., Micaela Lafuente; S., Felix Sanz, y O., Toribio Lafuente.

El mismo.—Otro en La Cañada, de 39 áreas; linda N., Guillermo Zamora; S., Henario Gil; E., Juan Laseca, y O., Manuel Lafuente.

Julian Jimenez Ojuel.—Un terreno en Villar de las Fuentes, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Aureliano Andrés; E., Pedro Fernández; S., Eusebio Sanz, y O., Aureliano Andrés.

El mismo.—Otro en Villar de las Fuentes, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Adelaida Martínez; S., Nemesio Pérez; E., Leonardo Orte, y O., Manuel Zamora.

El mismo.—Otro en Villar de las Fuentes, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Micaela Lafuente; S., José Lafuente Vallejo, y E. y O., Julio Sanz.

El mismo.—Otro en Hoyo de Femunilla, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Paulino Indiano; E., Zacarias Sanz; S., camino del Espino, y O., Micaela Lafuente.

El mismo.—Otro en Barranco del Infierno; linda N., Leonardo Orte; E., Felipe Ojuel; S., cantera, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otra en Barranco del Infierno, de 5 áreas 59 centíreas; linda N., Isidro Cuesta; E., Manuel Lafuente; S., barranco, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Horcajos, de 50 áreas 31 centíreas; linda N., reguera; E., Pedro Fernández, S., Bernardo Lafuente, y O., Honorio Gil.

El mismo.—Otro en Alto del camino de Aldealpozo, de 27 áreas 25 centíreas; linda N., Isabel Muñoz; E., Basilio Gómez; S., Félix Ojuel, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Espinares, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Victoriano Ruiz; E., Félix Sanz; S., Aureliano Andrés, y O., Amalio Ojuel.

El mismo.—Otro en Las Lomas, de 9 áreas 9 centíreas; linda N., Pedro Fernández; E., Isidoro Cuesta; S., el declarante, y O., Isabel Muñoz.

El mismo.—Otro en Las Tejeras, de 30 áreas 79 centíreas; linda N., Mercedes Gómez; E., Amadeo Ojuel; S., Bernabé Lafuente, y O., vereda.

El mismo.—Otro en Las Tejeras de 25 áreas 16 centíreas; linda N., Guillermo Zamora; E., Amadeo Ojuel; S., Bernabé Lafuente, y O., Aureliano Andrés.

El mismo.—Otro en Regajo Campeón, de 27 áreas 95 centíreas; linda N., Basilio Gómez; E., Ambrosio Lafuente; S., Isabel Muñoz, y O., el declarante.

El mismo.—Otro en Regajo Campeón, de 16 áreas 77 centíreas; linda N. y E., Isabel Muñoz; S., Ciriaco Vellósillo y una lastra.

El mismo.—Otro en Cerro San Miguel, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Zacarias Sanz; E., lastra; S., Félix Cuesta, y O., Pedro Fernández.

El mismo.—Otro en El Cerro, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., un corral; E., Anacleto Zamora; S., Bernabé Lafuente, y O., Zacarias Sanz.

El mismo.—Otro en El Cerro, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Zacarias Sanz; E., Amadeo Ojuel; S., lastra, y O., Zacarias Sanz.

El mismo.—Otro en Portillo, de 11 áreas 18 centíreas; linda N., Manuel Lafuente; E., Ambrosio Lafuente; S., Amadeo Ojuel, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Portillo, de 12 áreas 18 centíreas; linda N. y S., Manuel Lafuente, y E. y O., lastra.

El mismo.—Otro en Carra-Póvar, de 9 áreas 79 centíreas; linda N., José Lafuente; E., Zacarias Sanz; S., una lastra, y O., Félix Sanz.

El mismo.—Otro en Carra-Póvar, de cinco áreas 59 centíreas; linda N., Manuel Zamora; E., el declarante; S., Bernabe Lafuente, y O., Pablo del Río.

Bernabé Lafuente Martínez.—Otro en Humbrizos, de 78 áreas 26 centiáreas; linda N., Isidora Vallejo; S., Manuel Zamora; E., Esteban Vallejo, O., camino de Povar.

El mismo.—Otro en Las Laguillas, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Zacarias Sanz; E., Toribio Lafuente; S., Aniana del Río, y O., Esteban Vallejo.

El mismo.—Otro en Los Acebos, de 11 áreas 78 centiáreas; linda N. y E., barranco; S., Marcos de la Sierra, y O., barranco.

El mismo.—Otro en el Portillo, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N. y S., Micaela Lafuente; E., lastra, y O., camino de la fuente.

El mismo.—Otro en el Cerro, de cinco áreas 18 centiáreas; linda N., Julian Jimenez; E., Paulino Indiano; S., Pedro Fernandez, y O., Romualdo Andrés.

El mismo.—Otro en Carra-Agreda, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., el declarante; E., Antonio Sanz, y S. y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Villar de las Fuentes, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., lastra; E., Manuel Zamora; S., Antonio Sanz, y O., herederos de Benito Herrero.

El mismo.—Otro en Las Lomas, de 34 áreas 54 centiáreas; linda N., Felix Sanz; E., Honorio Gil; S., Micaela Lafuente, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Los Horcajos, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., herederos de Benito Herrero; E., el declarante; S., Anacleto Zamora, y O., Felix Cuesta.

El mismo.—Otro en Alto de Las Lomas, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Basilio Gomez; E., Zacarias Sanz, y S. y O., Pablo del Río.

El mismo.—Otro en Los Horcajos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Juan Laseca; E., Antonio Sanz; S., barranco, y O., Toribio Lafuente.

El mismo.—Otro en los Horcajos, de dos áreas 80 centiáreas; linda N., Manuel Lafuente; E., Esteban Vallejo, y S. y O., Manuel Lafuente.

Manuel Lafuente Martínez.—Otro en Los Horcajos, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N., vereda; E., Bernabé Lafuente; S., Felipe Ojuel, y O., Paulino Valer.

El mismo.—Otro en Los Horcajos, de una área 40 centiáreas; linda N., Honorio Gil; S., Paulino Valer; E., Julian Jimenez, y O., vereda.

El mismo.—Otro en Los Horcajos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Paulino Valer; E., Lorenzo Herrero; S., Felipe Ojuel, y O., lastra.

El mismo.—Otro en Los Horcajos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., vereda; E. y S., Julian Jimenez, y O., camino.

El mismo.—Otro en Los Horcajos de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Aniana del Río; E., Paulino Valer; S., Felipe Gomez; y O., barranco.

El mismo.—Otro en Contadero, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N., Adelaida Martinez; E. y S., Julian Jimenez, y O., risquera.

El mismo.—Otro en Carras-Agreda, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., corral; E., Bernabé Lafuente; S., Romualdo Andres, y O., Zacarias Sanz.

El mismo.—Otro en Villar de las Fuentes, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Isabel Muñoz; E., Adelaida Martinez; S., Amadeo Ojuel, y O., herederos de Felipe Gomez.

El mismo.—Otro en camino de Valdelagua, de cinco áreas 59 centiáreas; linda N., camino; E., Zacarias Sanz; S., el mismo, y O., Romualdo Andres.

El mismo.—Otro en Mojón Blanco, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., lastra; E., camino del Espino, y S. y O., lastra.

El mismo.—Otro en Cabezuelos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Micaela Lafuente; E., lastra; S., Zacarias Sanz, y S. y O., Romualdo Andres.

El mismo.—Otro en Contadero, de seis áreas 99 centiáreas; linda N., Felix Sanz; E. y S., el mismo, y O., barranco.

El mismo.—Otro en Juncar, de una área 40 centiáreas; linda N., barranco; E., José Lafuente; S., Julian Jimenez, y O., herederos de Felipe Gomez.

El mismo.—Otro en Las Veguillas, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Paulino Valer; E., Amadeo Ojuel; S., Anacleto Zamora, y O., lastra.

El mismo.—Otro en camino de Valdegeña, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N., Anacleto Ojuel; E., Paulino Valer; S., Felipe Ojuel, y O., vereda.

El mismo.—Otro en El Santo, de una área 40 centiáreas; linda N. y E., lastra; S., Bernabé Lafuente, y O., camino.

Soria 6 de Agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Filat.

TRIBUNAL SUPREMO.—SECRETARIA.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 7.372 —D. Aurelio González de Gregorio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Abril de 1925, sobre aprovechamiento de los montes Pinar y Labores de Quintana Redonda y Tardelcuende (Soria.)

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Agosto de 1925.—P. El Secretario Decano, Cipriano Martín Blas.

SORIA.—Imprenta provincial.